

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Juan Pedro Lamana Pedrero

18103 Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria.

Yo, Juan Pedro Lamana Pedrero, Notario del Ilustre Colegio de Murcia con residencia en Cehegín, actuando en Calasparra como sustituto legal por vacante.

Hago saber: Que a instancia de "Cooperativa Agrícola La Hondonera, Sociedad Cooperativa Limitada" tramito ejecución extrajudicial hipotecaria, con número provisional 355 bis/2010, de las fincas hipotecadas que después diré, y que habiendo transcurrido treinta días desde que tuvo lugar el requerimiento de pago y la última de las notificaciones previstas en los artículos 236-C y 236-D del Reglamento Hipotecario, y procediendo su subasta pública, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Las subastas se celebrarán en el local de la Notaría, en Calle Tejera número 2, piso tercero, puerta C de la localidad de Calasparra (Murcia).

2. Se celebrará la primera subasta el día 29 de noviembre de 2010, a las 10 horas; la segunda, en su caso, el 29 de diciembre de 2010, a las 10 horas y la tercera, en el suyo, el 1 de febrero de 2011, a las 10 horas. En caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación en el mismo despacho indicado entre los mejorados y mejores postores el sexto día hábil contado desde el siguiente al que tuvo lugar la celebración de la tercera subasta a las diez horas. Cada finca se subastará por separado, por su tipo, y por el orden en el que luego se describen.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta se fija en trescientos treinta y tres mil quinientos trece euros con siete céntimos (333.513,07 euros) para la finca registral número 11.698 y en doscientos veintidós mil trescientos cuarenta y dos euros con cinco céntimos (222.342,05 euros) para la finca registral número 14.638, ambas del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz. Para la segunda subasta, el tipo se fija en el setenta y cinco por ciento de las cantidades indicadas; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Salvo el acreedor, los demás postores, sin excepción, para tomar parte en las subastas primera y/o segunda deberán consignar previamente en la Notaría, mediante cheque bancario a nombre del Notario, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo correspondiente a la subasta en que deseen participar. Para participar en la tercera subasta deberán consignar, de igual manera, un veinte por ciento del tipo de la segunda. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el cheque bancario del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

5. La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que refieren los artículos 236-A y 236-B del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

7. Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, a que se refiere el artículo 236-f, del Reglamento Hipotecario resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Registro de la Propiedad, y en los Boletines Oficiales, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

FINCAS A SUBASTAR:

1) Rústica: Tierra secano de superficie cuarenta y nueve áreas, en término de Calasparra, partido de Valentín, sitio de los Prados del Pozuelo. Linda: Norte, camino de Valentín, Sur y Este, Domingo Sala Ribera y Oeste, monte del común de vecinos. Sobre dicha finca y ocupando parte de su superficie se ha construido lo siguiente: a) Nave que ocupa una extensión superficial de cuarenta metros cuadrados, b) Nave que ocupa una extensión superficial de doscientos metros cuadrados, c) Nave que ocupa una extensión superficial de noventa metros cuadrados, d) Nave que ocupa una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados, e) Nave que ocupa una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados, f) Nave que ocupa una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados, g) Una balsa receptora de aguas para una capacidad de ciento treinta metros cúbicos. Todas las naves están destinadas para uso agropecuario, siendo las mismas diáfanas y sin distribución alguna salvo pilares internos de sustentación. Lindan por todos los vientos con la tierra descrita al comienzo sobre las cuales están ubicadas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, tomo 1257, libro 168 de Calasparra, folio 108, finca 11.698.

Referencia catastral. – No se me exhibió referencia catastral, por lo que hice las oportunas advertencias.

2) En término de Calasparra, partido de Valentín, sitio Los Prados del Pozuelo, un trozo de tierra compuesta de porción de secano con una extensión superficial de treinta y tres áreas y cincuenta centiáreas; y una porción de tierra riego de una hectárea, sesenta y nueve áreas y treinta centiáreas, con los siguientes linderos: Norte, camino de Valentín y Antonio Albarracín Galiana; Sur, tierra de Carmen Serra Ruiz; Este, camino general de la finca; y Oeste, Luis Sánchez Fernández y José García Sánchez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, tomo 1263, libro 169 de Calasparra, folio 7, finca 14.638.

Referencia catastral. – No se me exhibió referencia catastral, por lo que hice las oportunas advertencias.

En Calasparra a 7 de octubre de 2010.—El Notario, Juan Pedro Lamana Pedrero.